



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2017 01387 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante: *RF Encore S.A.S.*
Demandado(a): *Abelardo Ortega Guerrero.*

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante que se avista en el numeral 37 de la carpeta digital, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$212.212.491,62.**

Ahora, de la liquidación de costas que milita en numeral 36 del expediente digital, practicada por la secretaría y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.